

**RESOLUCIÓN No 10992 17 AGO 2018**

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional, se termina un encargo, y se dictan otras disposiciones*

**LA SECRETARIA GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. No. 8777 del 13 de julio de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. **20182230072435 del 17 de julio de 2018**, por medio en la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 11** de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, objeto de la presente resolución.

Que, la citada Resolución quedó en firme el día 31 de julio de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número 20182230412331 del día 1 de agosto de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de la lista de elegibles, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en un término no superior a diez (10) días (hábiles) efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento a la lista de elegibles conformada en la resolución antes mencionada en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba.

Que a la fecha el citado empleo, se encuentra provisto mediante un nombramiento provisional, como bien se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 los nombramientos provisionales en vacancias definitivas tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema del mérito.

*dl*  
*4106*

**RESOLUCIÓN No 10992 del 17 AGO 2018**

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional, se termina un encargo, y se dictan otras disposiciones*

Que la jurisprudencia constitucional ha indicado que:

*“(...) que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario. (...) Por eso, los motivos de interés público que fundamentan la desvinculación deben ser explicitados para garantizar el derecho al debido proceso de la persona desvinculada. Así, la discrecionalidad del nominador solo puede atender a razones de interés general atinentes al servicio prestado por el funcionario habida cuenta de sus responsabilidades en la entidad, dentro de las cuales la Corte ha mencionado las razones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto. Por supuesto, la razón principal consiste en que el cargo va a ser ocupado por un funcionario que ha participado en un concurso de méritos y ocupado un lugar en dicho concurso que lo hace merecedor del cargo.” Sent. C- 279-07 M.P: Manuel José Cepeda Espinoza. (Subrayado fuera del texto).*

Que, conforme a lo señalado, como consecuencia del nombramiento en período de prueba a quien obtuvo éste legítimo derecho debe darse por terminado el citado nombramiento provisional y el citado encargo.

Que conforme a la Resolución No. 7382 del 20 de junio de 2018, el 21 de junio de 2018 para proveer 26 vacantes, se realizó audiencia pública de escogencia entre el Centro Zonal Bosa, Centro Zonal Engativá, Centro Zonal Fontibón, Centro Zonal Kennedy, Centro Zonal Mártires, Centro Zonal Puente Aranda, Centro Zonal Restitución Especializado Efecto Reanudar – Creer, Centro Zonal Suba, Centro Zonal Usaquén, Centro Zonal Usme, Grupo Administrativo, Grupo de Planeación y Sistemas, Grupo de Protección y Grupo Jurídico de la Regional Bogotá, Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca y Dirección de Información y Tecnología, Grupo de Plan de Compras y Contratación, Grupo de Presupuesto, Grupo de Quejas y Secretaria General de la Dirección General, dentro de la misma ubicación geográfica municipal, a los ciudadanos que ocuparon en estricto orden de méritos los 26 primeros lugares en la Resolución de la CNSC No. 20182230072435 del 17 de julio de 2018, arrojando el siguiente resultado:

POSICIÓN DEL ELEGIBLE	ELEGIBLE	UBICACIÓN SELECCIONADA
2	LEONIETH MICHELLE ROJAS GIL	C.Z. FONTIBON – REGIONAL BOGOTA
3	CRISTOBAL RAFAEL ACOSTA DOMINGUEZ	DIRECCION DE INFORMACION Y TECNOLOGIA – DIRECCION GENERAL
4	MARI LUZ MELO FIQUITIVA	C.Z. ENGATIVA – REGIONAL BOGOTA
5	JUAN MAURICIO ORGANISTA PEREZ	GRUPO ADMINISTRATIVO – REGIONAL BOGOTA
6	CARLOS HERNAN ACHURY VALENCIA	C.Z. USAQUEN - REGIONAL BOGOTA

RESOLUCIÓN No

10992

17 AGO 2018

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional, se termina un encargo, y se dictan otras disposiciones*

POSICIÓN DEL ELEGIBLE	ELEGIBLE	UBICACIÓN SELECCIONADA
7	DENIS ANDREA MURILLO MARTINEZ	SECRETARIA GENERAL – DIRECCION GENERAL
8	NANCY FLOREZ ROA	GRUPO FINANCIERO - REGIONAL CUNDINAMARCA
9	LUIS NORIEL CUBILLOS LEON	GRUPO DE PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACION – DIRECCION GENERAL
10	OLGA PATRICIA ROJAS FRANCO	GRUPO DE PRESUPUESTO – DIRECCION GENERAL
11	JUDITH PINZON BELTRAN	C.Z. KENNEDY – REGIONAL BOGOTA
12	JASMYN DEL SOCORRO DIAZ TOBAR	GRUPO ADMINISTRATIVO – REGIONAL BOGOTA
13	ANDREA VICTORIA PAEZ VARGAS	GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS – DIRECCION GENERAL
14	ADRIANA MARCELA GARAVITO JIMENEZ	C.Z. MARTIRES - REGIONAL BOGOTA
15	GABRIELA RODRIGUEZ RICO	GRUPO ADMINISTRATIVO – REGIONAL BOGOTA
16	ARGEMIRO LUGO TORRES	GRUPO DE QUEJAS – DIRECCION GENERAL
17	JAIRO JIMMY PAZ RODRIGUEZ	GRUPO DE PROTECCION – REGIONAL BOGOTA
18	ORIANA STEPHANIE SANCHEZ BARBOSA	GRUPO JURIDICO – REGIONAL BOGOTA
19	DAISY YURANI MARTINEZ FRANCO	C.Z. KENNEDY – REGIONAL BOGOTA
20	CAROLINA DIMAS CRUZ	GRUPO DE PROTECCION - REGIONAL BOGOTA
21	HUMBERTO VARGAS CARVAJAL	C.Z. SUBA – REGIONAL BOGOTA
22	VIVIAN JOHANA BELTRAN RODRIGUEZ	C.Z. BOSA - REGIONAL BOGOTA
23	INGRID LIZETH TELLEZ GONZALEZ	C.Z. BOSA - REGIONAL BOGOTA
24	MARIA JOSE BLANCO GOMEZ	C.Z. RESTITUCION ESPECIALIZADO EFECTO REANUDAR – CREER - REGIONAL BOGOTA
25	PAOLA LOPEZ	C.Z. PUENTE ARANDA - REGIONAL BOGOTA
26	EULIS VALENCIA CASTAÑO	C.Z. USME - REGIONAL BOGOTA
27	JOSE PASCUAL RODRIGUEZ PEREZ	C.Z. BOSA - REGIONAL BOGOTA

Que de acuerdo al resultado de escogencia se procede a realizar el presente acto administrativo.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**RESOLUCIÓN No 10992 F17 AGO 2018**

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional, se termina un encargo, y se dictan otras disposiciones*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba, en el cargo de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la Regional Bogotá, a la siguiente persona:

OPEC	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL	DEPENDENCIA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA	ASIGNACION BASICA MENSUAL
35824	1.024.509.092	INGRID LIZETH TELLEZ GONZALEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 11 (10991)	TÉCNICO	C.Z. BOSA	\$1.672.027

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **seis (6) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 565 de 2016. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El designado en periodo de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Terminar el encargo en el empleo de carrera administrativa de la planta global de personal del ICBF, actualmente desempeñado por el servidor público que se señala a continuación:

TIPO	REGIONAL Y DEPENDENCIA	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DEL CUAL ES TITULAR	CARGO EN EL QUE SE ENCUENTRA ENCARGADO	RESOLUCIÓN ENCARGO
ENCARGO - VACANÍA DEFINITIVA	BOGOTA C.Z. BOSA	92.503.507	EDGAR ANTONIO HERMOSILLA BETTIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 13 (13693)	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 11 (10991)	2014-0421

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El(Los) servidor(es) público(s) objeto de la terminación de (los) encargo(s) de que trata el presente artículo, debe(n) reasumir las funciones del empleo del

**RESOLUCIÓN No 10992 17 AGO 2018**

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional, se termina un encargo, y se dictan otras disposiciones*

cual es(son) titular(es) en las dependencias donde el mismo se encuentra ubicado y hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informado el estado de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la efectividad de la presente resolución y a la vez solicitar la evaluación del desempeño laboral correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El(los) servidores deberá(n) presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de efectividad de la presente resolución en la dependencia donde se encuentra ubicado su empleo, cuando se trate del mismo municipio. En caso que el cargo titular se encuentre ubicado en un municipio distinto del empleo que se encontraba encargado, el servidor contará con un término máximo de diez (10) días hábiles para presentarse en el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Terminar el siguiente nombramiento en provisionalidad.

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIONAL Y DEPENDENCIA
1.113.650.694	DIANA MARITZA MARIN CORDOBA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 13 (13693)	VALLE GRUPO FINANCIERO

**PARÁGRAFO:** La fecha de efectividad de la terminación del nombramiento provisional, será a partir de la fecha de efectividad de la posesión de la persona nombrada en período de prueba en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO:** La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 del 20 de mayo de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

*(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las*

RESOLUCIÓN No 10992 del 17 AGO 2018

*Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba, se termina un nombramiento provisional, se termina un encargo, y se dictan otras disposiciones*

*normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

17 AGO 2018



**MARTHA YOLANDA CIRO FLOREZ**  
Secretaria General

VoBo Carlos Enrique Garzón - DGH  
Aprobó: Alejandra Mogollón - Iván Dario Mena Muñoz - SG / Diego Fernando Bernal Macias - Líder Grupo RyC  
Revisó: Vanessa López Aristizabal / DGH  
Elaboró: Diana Isabel Contreras - DGH